



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico, relacionado con los análisis químicos de los contenidos de los frascos control, con material de investigación extraídos a los s.p.c.

“OCEAN CAT” (que se clasificara 1° en la 18ª carrera del 6 de junio p.pdo)

“TETOU” (que se clasificara 2° en la 4ª carrera del 17 de junio p.pdo)

“HOT KISS” (que se clasificara 1° en la 11ª carrera del 1° de julio p.pdo) y

“OUR EMPEROR ” (que se clasificara 1° en la 15ª carrera del 3 de julio p.pdo), del que resultan infracciones a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II, apartado c) del Reglamento General de Carreras – **Tratamiento Terapéutico No Autorizado**, se nos informa a través de una nota presentada por el Laboratorio Equi Systems S.R.L. refrendado por un protocolo analítico de un error ajeno al Hipódromo y a los Entrenadores, conforme con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Hipódromo.

Que, si bien los ejemplares corrieron bajo la influencia de los medicamentos detectados según se desprende de los análisis efectuados, se ha determinado que el suministro de dichas sustancias se ha producido por un error de hecho no imputable al entrenador responsable ni a sus dependientes al aplicar un medicamento autorizado por el Reglamento General de Carreras pero que contenía Atenolol sin indicarlo en su fórmula y, no obstante que dicha circunstancia no disminuye la responsabilidad objetiva de los entrenadores sobre los ejemplares a su cargo, considerando la evaluación de los hechos y aspectos inherentes de los casos en cuestión y analizado todo lo actuado, el derecho de defensa de los entrenadores y elementales razones de justicia hacen aplicable lo previsto en el Artículo 25, Inciso X del Reglamento General de Carreras, y en consecuencia:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1°.- Dejar sin efecto la suspensión aplicada a los entrenadores Dn:

JUAN J. MEDONE

PABLO P. SAHAGIAN

NICOLAS FERRO

MARIANO A. PENNA

quedando habilitados a partir de la fecha para el ejercicio de su profesión.

2°.- Dar por cumplidas las suspensiones de los siguientes s.p.c..

OCEAN CAT

TETOU

HOT KISS

OUR EMPEROR



COMISION DE CARRERAS

3.- Distanciar al s.p.c. "HOT KISS" (que se clasificara 1° en la 11ª carrera del 1° de julio p.pdo), quedando el marcado de la siguiente forma:

- | | |
|-------------------|-------------------|
| 1°) STOP PARISINO | 6°) HARLEM |
| 2°) EL WINNER | 7°) FOOT PARK |
| 3°) MECANICO INC | 8°) SKY SHINER |
| 4°) EL BOLSA | 9°) SEATTLE MASON |
| 5°) VIVAR JET | 10°) JUANETE SAM |

4°) Distanciar al s.p.c. "OUR EMPEROR " (que se clasificara 1° en la 15ª carrera del 3 de julio p.pdo), quedando el marcador de la siguiente forma:

- | | |
|------------------|-----------------------|
| 1°) ALLINPEN LU | 6°) MELI PASION |
| 2°) AL TAYER | 7°) VIA SURGE |
| 3°) KINGDING | 8°) DON MATON |
| 4°) PRIZE PARADE | 9°) THE COUGAR |
| 5°) HUMVEE | 10°) ORGULLOSO SPROUT |

5°.- Comuníquese y dese a publicidad.-

San Isidro, 29 de julio de 2015.-

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.